

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO.  
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA.  
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ.  
Dª Mª JOSÉ MORAGA NARANJO.  
Dª MARÍA GEMA PORRERO RUIZ  
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.  
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO.  
Dª. ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.  
Dª Mª DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ.  
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.  
Dª. MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA.  
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA.  
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO.  
Dª MARTA CHACÓN HORNEROS.  
Dª Mª MONTSERRAT CALZADO MENCHERO.  
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS.

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO MOLINA BUSTOS

SECRETARIA:

Dª. Mª DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste el concejal D. JOSÉ CARLOS CHACÓN HORNEROS.

A la referida hora y presente la Secretaria Acctal., Dª Mª del Carmen Vicente Gómez, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 05-10-2017.**

La aprobación del acta de la sesión del 05/10/2017 se deja pendiente para el siguiente Pleno, al no haberse podido escuchar el audio acta.

## **NUM.- 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017.**

El Sr. Alcalde explica la propuesta de modificación del Anexo de Inversiones señalando que la misma se lleva a cabo para la adquisición del vehículo de la Policía Local, y cuyo contenido literal es el siguiente:

### **“ANTECEDENTES:**

Visto que este Ayuntamiento suscribió un préstamo por importe de 500.000,00 euros, destinado a financiar inversiones, detalladas en el preceptivo anexo de inversiones.

Visto que, transcurrido el tiempo, en la actualidad queda disponible de dicho crédito, una vez licitada la obra cuya aplicación es 933/63301 Gestión del patrimonio. Reforma centro juventud, escuela de música y parque Juan Carlos I con unos créditos iniciales de 200.000,00 € y financiada en los mismos 200.000,00 € mediante el préstamo antedicho. Visto que esta obra ha sido propuesta su adjudicación en 153.883,15 euros. Lo que ha puesto de manifiesto un exceso de financiación suficiente para atender al gasto previsto en la aplicación 132/62400 Seguridad y orden Público. Elementos de transporte 18.000,00 €.

Visto, asimismo, la conveniencia de incluir un incremento, consecuencia de las ofertas presentadas, en la citada aplicación presupuestaria de 8.000,00 euros, motivado por la adecuación a las funciones de policía y otras mejoras.

Visto el informe FAVORABLE de la Intervención Municipal, por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Incrementar en 8.000,00 euros la dotación de la aplicación presupuestaria 132/62400 Seguridad y Orden Público. Elementos de transporte, dotada inicialmente con 18.000,00 euros hasta los 26.000,00 euros procedentes de la aplicación 151/62400 Urbanismo. Elementos de Transporte dotada inicialmente con 30.000,00 euros y de la que restan en vinculación jurídica 16.400,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aplicar 26.000,00 euros de financiación mediante préstamo excedentes de la aplicación presupuestaria 933/63301 Gestión del patrimonio. Reforma centro juventud, escuela de música y parque Juan Carlos I, motivados por una bajada en la adjudicación.”

Tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido obra en el audio acta, **quedó aprobado por unanimidad** de los presentes el acuerdo tal y como se ha redactado, justificando el grupo municipal del partido socialista su voto en la consideración de que el vehículo de la Policía Local debe llevar más prestaciones y por tanto los 18.000 euros presupuestados en el Anexo de Inversiones cuando se debatieron los presupuestos generales ya se veía que eran insuficientes.

## **NUM.- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESTINO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AÑO 2016.**

El Sr. Alcalde explica las inversiones financieramente sostenibles que se pretenden ejecutar durante los años 2017 y 2018, con cargo al remanente líquido de Tesorería del año 2016, manifestando que son conscientes de que son muchas las

inversiones que se podrían hacer en el municipio, pero que una vez estudiadas las posibles actuaciones a ejecutar, se han considerado las formuladas en su propuesta como las más prioritarias, dando cuenta de la siguiente propuesta:

“Como consecuencia de la liquidación del presupuesto del año 2016 y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley General de presupuestos del Estado del año 2017 se propone el destino de parte del remanente del ejercicio 2016 a las inversiones financieramente sostenibles siguientes:

**1) Pavimentación de vías públicas. Regeneración y accesibilidad urbana.  
CALLE ALMAGRO**

Descripción de la inversión:

Ensanchamiento del acerado de la C/Almagro del tramo entre la C/Ronda de todos los Mártires y C/Santísimo, tratando de favorecer la accesibilidad peatonal en un tramo de concentración comercial. Se trata de continuar con las amplias aceras y el arbolado, en su caso, ya existente en la calle Almagro, antes de la C/ Ronda e todos los Mártires.

Presupuesto IVA, GG y BI incluidos: **46.756,13€**

Memoria. Anexo 1

**2) Pavimentación de vías públicas. Regeneración y accesibilidad urbana.  
REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VEREDA**

Descripción de la inversión:

Se trata de la rehabilitación de un tramo de la avenida dela Vereda. La avenida de la Vereda es una de las arterias principales de la población ya que vertebrales. Un ni pío de este a oeste, tanto en lo que se refiere a la circulación e tráfico como al peatonal y cuenta con una anchura muy superior al de resto de vías del municipio. El paso del tiempo ha hecho que la vía, en lo que se refiere a la zona d aparcamiento y de tránsito peatonal se encuentra muy deteriorada. Recientemente ya se ha rehabilitado esta vía entre las calles Virgen del Monte y Nueva. Se trata pues de continuar con esa rehabilitación entre las calles Nueva y Santísimo.

Presupuesto IVA, GG y BI incluidos: **250.000 €**

Memoria: Anexo II

**3) Consolidación y acondicionamiento de instalaciones municipales.  
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA SERVICIO DE ATENCIÓN A  
ENFERMOS DE ALZHEIMER A TRAVÉS DE ASOCIACIÓN AFAL**

Descripción de la inversión:

Se trata de adecuar aulas previstas para el uso de atención a enfermos de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas en el espacio que ha pasado a ser de titularidad municipal donde anteriormente estaba ubicado El Centro de salud

Presupuesto IVA, GG Y BI incluidos: **53.956,32 €**

Memoria: Anexo III

**4) Pavimentación de vías públicas. Regeneración y accesibilidad urbana. ITINERARIO ACCESIBLE PLAZA-BARRIO DE SANTA MARÍA**

Descripción de la inversión:

Se trata de ensanchar Acerados de diferentes tramos de varias calles que permitan conectar El Centro urbano con este barrio de la localidad que es el que más habitantes tiene, favoreciendo la accesibilidad de los habitantes a los distintos focos de interés públicos del municipio.

Presupuesto IVA, GG y BI incluidos: **154.272,71€**

Memoria: Anexo IV

**5) Nuevas instalaciones complementarias de servicios públicos municipales. BAR PISCINA MUNICIPAL.**

Descripción de la inversión:

Se trata de una reordenación de la instalación de la piscina pública municipal mejorando el servicio complementario de Bar, con fuerte demanda en período estival, adaptándola a esa creciente demanda, a una mejor reordenación e este espacio público y fundamentalmente a las necesidades y requerimientos sanitarios necesarios para su uso.

Presupuesto IVA, GG Y BI incluidos: **55.000 €**

Memoria: Anexo V

**6) PROYECTO ILUMINACIÓN ROTONDA DEDICADA A MONUMENTO A VENDEDORES AMBULANTES. Sistema de iluminación.**

Descripción de la inversión:

Se trata de la instalación de un sistema de iluminación basado en un equipo de memorización de escenas con 256 canales

Presupuesto IVA incluido: **2. 012,15 €**

Memoria: Presupuesto adjunto ANEXO VI

**TOTAL INVERSIONES PROPUESTAS: 561.997,31€"**

Tras la intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobada por mayoría de votos**, 11 a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, abstención que justifican en que si bien la obra de AFAL les parece una inversión de una gran rentabilidad social, hay otras obras de las propuestas que les producen bastante reticencia. Considerando que habría otras obras de más calado social para la población, tales como el arreglo del Mercado Municipal, dándole un toque innovador, Acerados ctra. de Daimiel, o iluminación de otras zonas del pueblo.

**NUM.-4- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE PAGO  
FACTURA DE AGUA Y GESTIÓN, POR SENTENCIA JUDICIAL.**

Por el Sr. Alcalde se explica la propuesta de este asunto, matizando que la factura de Agua y Gestión por importe de 32.911,58 euros corresponde a una obra de 2009, la cual no se ha abonado hasta ahora por no tener constancia de la realización de la misma, dado que no existía expediente ni de subvención ni de contratación de la inversión. Una vez acreditado que se han realizado las obras y en cumplimiento de la Sentencia Judicial 141/2017 no hay más remedio que aprobar el pago de las facturas.

Tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta , **quedó aprobado por mayoría de votos**, 11 a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, (68.261,55€) según Sentencia judicial nº141/2017 del juzgado de lo Contenciosos-Administrativo nº1 de Ciudad Real, en la que se recoge la obligación del pago de facturas de ejercicios anteriores a la empresa Agua y Gestión del Ciclo Integral del Agua correspondientes a facturas emitidas en ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Total ( IVA incluido)	Factura	Fecha de emisión	Fecha Registro	Total Pte.
Obra emergencia 2009	32.911,58	Fra. 30000000002	03/02/2010	03/02/2010	32.911,58
Realización trabajos pendientes Aquagest	12.787,30	Fra. 33000000036	21/06/2013	21/06/2013	12.787,30
Sustitución válvula sondeo	3.239,12	Fra. 30000000035	16/11/2010	19/11/2010	3.239,12
Reparación tubería procedente de deposito	3.148,45	Fra. 30000000039	16/11/2010	19/11/2010	3.148,45
Reutilización acometidas	2.163,64	Fra. 30000000040	19/11/2010	19/11/2010	2.163,64
Trabajos recinto ferial	776,95	Fra. 30000000038	16/11/2010	19/11/2010	776,95
Instalación tomas de agua en polígono	492,56	Fra. 31000000022	19/04/2011	20/04/2011	492,56
Modificación instalación sondeo piscina	264,01	Fra. 30000000037	16/11/2010	19/11/2010	264,01
Instalación hidratante en polígono	119,38	Fra. 31000000021	19/04/2011	20/04/2011	119,38
Instalación boca de riego en travesía	82,01	Fra. 31000000016	17/03/2011	20/04/2011	82,01
Trabajos realizados	66,80	Fra. 31000000032	28/06/2011	28/06/2011	66,80
Contador goteo rotonda olivo	64,83	Fra. 33000000034	21/06/2013	21/06/2013	64,83
Trabajos realizados	59,46	Fra. 31000000031	21/06/2013	21/06/2013	59,46
Contador riego santísimo	44,52	Fra. 33000000035	21/06/2013	21/06/2013	44,52
Rotura provocada operarios	46,85	Fra. 43000000040	06/11/2014	06/11/2014	46,85
<b>Total</b>	<b>56.267,46</b>				<b>56.267,46</b>

Además de 12.040,94 euros en concepto de intereses de demora.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio 2017, que no se hayan reconocidos en presupuestos cerrados, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

CONCEPTO	Total ( IVA incluido)	Factura	Fecha de emisión	Fecha Registro	Total Pte.
Obra emergencia 2009	32.911,58	Fra. 30000000002	03/02/2010	Sin registro de entrada	32.911,58
Realización trabajos pendientes Aquagest	12.787,30	Fra. 33000000036	21/06/2013	Sin registro de entrada	12.787,30
Instalación tomas de agua en polígono	492,56	Fra. 31000000022	19/04/2011	20/04/2011	492,56
Trabajos realizados	66,80	Fra. 31000000032	28/06/2011	28/06/2011	66,80
Contador goteo rotonda olivo	64,83	Fra. 33000000034	21/06/2013	21/06/2013	64,83
Contador riego Santísimo	44,52	Fra. 33000000035	21/06/2013	21/06/2013	44,52
Rotura provocada operarios	46,85	Fra. 43000000040	06/11/2014	06/11/2014	46,85

**TOTAL**

**46.414,44**

Con cargo a la aplicación presupuestaria 161/61104 Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones, que cuenta con crédito adecuado y suficiente.

Aplicar a las aplicaciones correspondientes de ejercicios cerrados el resto.

**TERCERO.** Aplicar con cargo a la aplicación presupuestaria 161/35200, los 12.040,94 euros en concepto de intereses de demora.

**NÚM.- 5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº I-01 "IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES" Y PROPUESTA DE BAJADA DE OTROS IMPUESTOS.**

El Sr. Alcalde explica la propuesta de modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles y bajada de otros impuestos. Comunicando que se ha presentado una enmienda a esta propuesta de modificación de la Ordenanza de Bienes Inmuebles, enmienda que no se va a admitir por entender que la misma tiene un carácter muy generalizado, pudiendo gozar cualquier construcción de esta bonificación, por no quedar debidamente justificado el interés local y municipal, y por la urgencia con la que se ha presentado, para su posible estudio y desarrollo más exhaustivo.

Tras la intervención de ambos grupos municipales en el sentido que consta en el audio acta, se aprobó **por mayoría de votos**, 11 a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, manifestando éste grupo que esperan que durante el plazo de exposición al público el Equipo de Gobierno valore la propuesta de enmienda por ellos planteada, porque entienden que es interesante para los agricultores y ganaderos de Bolaños que generan empleo y que tienen una actividad, aprobándose el siguiente:

Siendo necesario realizar modificaciones en varias ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, y considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales para ello, por el Pleno se

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº I-01 "Impuesto de Bienes Inmuebles" y Propuesta de Bajada de Otros Impuestos, según la redacción que se recoge en el Borrador propuesto que consta en el expediente:

### **1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1-01 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

- a) Teniendo en cuenta la mejor situación financiera del ayuntamiento de Bolaños con una clara disminución de su porcentaje de endeudamiento, 68.40% de deuda viva a 31/12/16 con una sensible mejora lograda estos últimos años en base a una gestión que ha permitido cumplir con todos los parámetros de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Financiera

Teniendo en cuenta además que la regularización catastral efectuada en 2015 por parte del ministerio de Hacienda a través del Catastro ha permitido también aflorar más de 2.700 construcciones e inmuebles que por distintas razones no estaban declarados por los contribuyentes, y por ello no estaban pagando ningún tipo de contribución urbana por esos valores catastrales no declarados, y que esa circunstancia se ha traducido en un aumento de la recaudación como consecuencia de un valor catastral total mayor en el conjunto del municipio, a pesar de no haber incrementado el ayuntamiento el tipo impositivo y haberlo mantenido en el 0.55%, muy por debajo del 0.67% en el que se encontraba en el año 2011, **se propone nuevamente la bajada del tipo del IBI para todos los contribuyentes al 0.54%**

- b) Artículo 5. Exenciones y bonificaciones

1. Exenciones. Donde dice, "previa solicitud antes del 31 de enero del año correspondiente" sustituir por, "previa solicitud durante todo el mes de enero del año correspondiente"

### **2.- PROPUESTA DE BAJAR EL RESTO DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS AL NO APLICAR EL IPC CORRESPONDIENTE DE ACTUALIZACIÓN**

Se propone al pleno de la Corporación al no aplicación del IPC del mes de septiembre, el 1.8%, a ningún impuesto, tasa o precio público, más allá del ya reflejado en el punto anterior relativo a la tasa por el servicio de abastecimiento del agua al que nos vemos obligados por aplicación de la cláusula II, apartado 1, firmado por el alcalde presidente de la Corporación Municipal de la legislatura 2007-2011.

Esta medida vuelve a suponer una rebaja real en los impuestos y tasas municipales del ayuntamiento de Bolaños para el ejercicio 2018 que se suman a la rebaja propuesta adicional para el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles).

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en un periódico de mayor difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es

definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **NÚM.- 6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 "TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLAÑOS DE CALATRAVA".**

El Sr. Alcalde explica la propuesta de modificación de la ordenanza, matizando que aunque no les guste la aprobación de la misma es necesaria para dar cumplimiento al contrato firmado en 2009.

Tras la intervención de ambos grupos municipales en el sentido que consta en el audio acta, se aprobó **por mayoría de votos**, 11 a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, justificada en la inclusión en la propuesta de un párrafo que no les ha dado tiempo a debatir y estudiar, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal que se cita a continuación, según la redacción que se recoge en la propuesta de Alcaldía que consta en el expediente:

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

Teniendo en cuenta lo preceptuado en la cláusula II, apartado 1, del contrato para la gestión del servicio de abastecimiento de agua de Bolaños de Calatrava, firmado el 2 de Marzo del año 2009, por un período de veinte años de duración firmado por el alcalde-presidente de la Corporación Municipal de la legislatura 2007-2011 y que obliga al ayuntamiento a actualizar la tasa de este servicio, para todos sus epígrafes (los sujetos a esta modificación) en un porcentaje del IPC de Febrero de (Vigente a fecha de firma del contrato) más 1.5 puntos porcentuales

1.- No obstante la contradicción manifiesta existente en materia de revisión del precio entre el contrato para la gestión del servicio de abastecimiento de agua de Bolaños de Calatrava (Cláusula II, Apartado Primero) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la regla impuesta por el Excmo. Ayuntamiento, aceptada en todos y cada uno de los años de vigencia del contrato por la Concesionaria, consistente en la aplicación de un incremento anual del 0,85 % del I.P.C., de conformidad con lo expresamente prevenido al efecto en el Artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; con el objetivo de satisfacer la necesidad de igualar los ingresos y los gastos recogidos en el Informe Económico Financiero que acompaña a la revisión de la Ordenanza Fiscal nº 8 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 9 de noviembre de 2016, **SE PROPONE UN INCREMENTO DE LA TARIFA PARA EL AÑO 2018 IGUAL AL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO INTERANUAL (I.P.C.) VIGENTE EN FEBRERO DE 2017 MÁS 1,5 PUNTOS PORCENTUALES**



2.- Se propone la inclusión en la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de agua potable de Bolaños de Calatrava para 2018 una "**Tasa para la Renovación de Infraestructuras del Ciclo Integral del Agua**".

**a)** Esta Tasa se crea con el objetivo de posibilitar la realización de inversiones en la red de distribución del ciclo integral del agua en cumplimiento del 'Acuerdo para dar cumplimiento a la Sentencia 141/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava en sesión celebrada con fecha de 1 de diciembre de 2016', con un importe de **1 euro/abonado y trimestre** que deberá abonarse junto con la Tarifa y cuya facturación y recaudación se debe incluir en la factura que la empresa Concesionaria emite cada trimestre a los abonados al servicio.

Esta Tasa municipal debe constar en la factura de manera independiente y bajo el C.I.F. municipal (1302300-G) como entidad emisora, estando sujeta al I.V.A. que legalmente le sea de aplicación.

**b)** Será bonificada el 100% de esta Tasa a todos los usuarios por parte del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, haciéndose este cargo de su abono a la empresa Concesionaria del servicio.

**c)** Previo el abono del importe de esta Tasa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, la empresa Concesionaria acreditará debidamente las inversiones realizadas en la renovación de las infraestructuras del ciclo integral del agua existentes, así como la conformidad y el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en un periódico de mayor difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**NUM.-7- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº T-13 "TASA POR LA PRESTACIÓN DE CURSOS, ACCIONES FORMATIVAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENILES E INFANTILES" Y T-02 "TASAS POR ENTRADA/VISITA Y USO DE INSTALACIONES DE CARÁCTER HISTÓRICO, CULTURAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO Y DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL".**

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de cultura, Felipe López, quien explica el contenido del acuerdo que se pretende adoptar.

La Sra. Concejala Gema Porrero abandona el Salón de Plenos, previa justificación de su ausencia.

Tras la intervención de ambos grupos municipales en el sentido que consta en el audio acta, se aprobó **por mayoría de votos**, 10 a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista el siguiente:

Siendo necesario realizar modificaciones en varias ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, y considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales para ello, por el Pleno se

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se citan a continuación, según la redacción que se recoge en la propuesta de Alcaldía que consta en el expediente:

#### **1.- PROPUESTA MODIFICACIÓN TEXTO ORDENANZA FISCAL Nº T-13 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE CURSOS, ACCIONES FORMATIVAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENILES E INFANTILES.**

- a) Se propone el cambio de la redacción del apartado 2, del artículo 8. Exenciones y/o bonificaciones , dentro del CAPÍTULO IV donde dice "Bonificación de la tarifas reflejadas en el epígrafe I y epígrafe III.1 y III.2 del 30 % de las tarifas de matrícula establecidos a partir del segundo miembro familiar inscrito,...", debe decir " Bonificación de la tarifas reflejadas en el epígrafe I y epígrafe III.1 y III.2 del 30 % de las tarifas de matrícula **e inscripción** establecidos a partir del segundo miembro familiar inscrito,..."
- b) Se propone el cambio de la redacción del apartado 1, del artículo 8. Exenciones y/o bonificaciones, dentro del CAPÍTULO IV donde dice, "Bonificación de la tarifas reflejadas en el epígrafe I y epígrafe III.1 y III.2 del 30 % para alumnos y alumnas pertenecientes a familias numerosas así reconocidas por la consejería competente de la JCCM,..." debe decir "...a familias numerosas así reconocidas **por cualquier Comunidad Autónoma...**"
- c) Modificación de adición

#### **ORDENANZA ACTUAL**

##### **Artículo 2. Hecho imponible.**

1. El hecho imponible está constituido por la asistencia y disfrute de los servicios y actividades que se presten por las diferentes áreas municipales. Por lo tanto, constituye el objeto de esta tasa:

- a) Programas de enseñanza organizados por el Ayuntamiento a través del área de cultura y la escuela municipal de música.
- b) Programas de enseñanza organizados por el Ayuntamiento a través del área de deportes y las Escuelas Deportivas.
- c) Programas o Actividades culturales y deportivos, de carácter puntual, que sean organizadas por las distintas áreas municipales.

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

### Artículo 2. Hecho imponible.

1. El hecho imponible está constituido por la asistencia y disfrute de los servicios y actividades que se presten por las diferentes áreas municipales. Por lo tanto, constituye el objeto de esta tasa:

- a) Programas de enseñanza organizados por el Ayuntamiento a través del área de cultura y la escuela municipal de música.
- b) Programas de enseñanza organizados por el Ayuntamiento a través del área de deportes y las Escuelas Deportivas.
- c) Programas o Actividades culturales y deportivos, de carácter puntual, que sean organizadas por las distintas áreas municipales.
- d) Talleres y cursos organizados por el área de Educación a través de la Universidad Popular.

<b>Epígrafe IV.- Talleres y Cursos de la Universidad Popular</b>		
<u>TARIFAS</u>		
	<b>1.- Talleres y Cursos</b>	
1.1	Matrícula en taller o curso (cuatrimestral)	0 – 100,00 €
	<b>2.- Rutas de Senderismo</b>	
2.1	Rutas de senderismo de un día	0 – 15 €
2.2	Rutas de senderismo de más de un día	De 0€ hasta cubrir coste de la actividad
2.3	Rutas de senderismo para mayores de un día	0 – 10 €
2.4	Rutas de senderismo para mayores de más de un día	De 0€ hasta cubrir coste de la actividad

## 2.- PROPUESTA MODIFICACIÓN TEXTO ORDENANZA FISCAL Nº T-02 REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA/VISITA Y USO DE INSTALACIONES DE CARÁCTER HISTÓRICO,, CULTURAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO Y DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

- a) Se propone el cambio de la redacción del apartado b, del artículo 4, bonificaciones, dentro del CAPÍTULO II donde dice, "... a familias numerosas así reconocidas por la consejería competente de la JCCM,..." debe decir "...a familias numerosas así reconocidas por **cualquier Comunidad Autónoma...**"
- b) Se propone el cambio de la redacción del apartado b, del artículo 4, bonificaciones, dentro del CAPÍTULO II, donde dice "... deberá acreditarse mediante la aportación de copia de la correspondiente cartilla en el momento de presentación junto con el libro de familia.", debe decir "...deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la correspondiente tarjeta acreditativa,

comprobada por el empleado municipal correspondiente, u original o copia compulsada para acceso a instalaciones, en el momento de la presentación o acceso.”

c) Modificación de adición:

ORDENANZA ACTUAL

**Epígrafe II.- Instalaciones Culturales y/o Educativas** Se establecen las siguientes tarifas en función de la tipología, capacidad del espacio y tiempo.

<b>Epígrafe II.- Instalaciones Culturales y/o Educativas</b>		
<u>TARIFAS</u>		
	<b>1.- Cesión Uso Dependencias Casa Cultura</b>	
1.1	Cesión de uso de aulas formativas Capacidad 10 usuarios	5,00 €/día
1.2	Cesión de uso de aulas formativas Capacidad de 10 a 25/30 usuarios	15,00 €/día
1.3	Cesión Uso Aula Informática, incluyendo equipos técnicos	30,00 €/día
1.4	Cesión Uso Sala Exposiciones, capacidad máxima 100 usuarios	25,00 €/día
1.5	Cesión Uso Sala Exposiciones, capacidad máxima 100 usuarios, semana	75,00 €/semana
1.6	Cesión Uso Auditorio, capacidad más de 100 usuarios	100,00 €/día
1.7	Cesión Uso Auditorio, capacidad más de 100 usuarios, semana	250 €/semana
	<b>2.- Cesión Uso Instalaciones Centro Social Polivalente</b>	
2.1	Cesión Uso Auditorio, capacidad hasta 100 usuarios	100,00 €/día
	<b>3.- Cesión Uso Auditorio Guardería</b>	
3.1	Cesión Uso Auditorio, capacidad más de 100 usuarios	100,00 €/día
	<b>4.- Cesión Uso Instalación Pabellón Macarena Aguilar</b>	
4.1	Celebración Ferias, Exposiciones, etc	100 €/día
4.2	Celebración Espectáculos Lúdico y Festivos	300 €/día
	<b>5.- Cesión Uso Pabellón Deportivo</b>	
5.1	Cesión Uso Auditorio, capacidad 100 usuarios	75,00 €/día
5.2	Cesión Uso Auditorio, capacidad más de 100 usuarios	250,00 €/semana
	<b>6.- Cesión Uso Plaza Toros</b>	
6.1	Celebración Espectáculos Lúdico y Festivos	300,00 €/día

**Epígrafe IV.- Instalaciones Promoción y Desarrollo Local.-** Se establecen las siguientes tarifas en función de la tipología, capacidad del espacio y tiempo.

<b>Epígrafe IV.- Instalaciones Promoción y Desarrollo Local.-</b>		
<b>TARIFAS</b>		
	<b>1.- Instalaciones Vivero Empresas y Centro Formación.-</b>	
1.1	Aulas Formación 25 usuarios	15,00 /día
1.2	Aulas Formación entre 45 usuarios	25,00/día

### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:**

**Epígrafe II.- Instalaciones Culturales y/o Educativas** Se establecen las siguientes tarifas en función de la tipología, capacidad del espacio y tiempo.

<b>Epígrafe II.- Instalaciones Culturales y/o Educativas</b>		
<b>TARIFAS</b>		
	<b>1.- Cesión Uso Dependencias Casa Cultura</b>	
1.1	Cesión de uso de aulas formativas Capacidad 10 usuarios	5,00 €/día
1.2	Cesión de uso de aulas formativas Capacidad de 10 a 25/30 usuarios	15,00 €/día
1.3	Cesión Uso Aula Informática, incluyendo equipos técnicos	30,00 €/día
1.4	Cesión Uso Sala Exposiciones, capacidad máxima 100 usuarios (para uso formativo, charlas, conferencias o similares)	50,00 €/día
1.5	Cesión Uso Sala Exposiciones, para otros usos distintos al 1.4 en consonancia con el espacio, tales como exposiciones privadas, etc.	25,00 €/día
1.6	Cesión Uso Auditorio, capacidad más de 100 usuarios (para uso formativo, charlas, conferencias o similares)	100,00 €/día
1.7	Cesión Uso Auditorio, para otros usos distintos al 1.6 en consonancia con el espacio, tales como espectáculos o representaciones, etc.	250 €/día
	<b>2.- Cesión Uso Instalaciones Centro Social Polivalente</b>	
2.1	Cesión Uso Auditorio, capacidad hasta 100 usuarios	100,00 €/día
	<b>3.- Cesión Uso Auditorio Guardería</b>	
3.1	Cesión Uso Auditorio, capacidad más de 100 usuarios	100,00 €/día
	<b>4.- Cesión Uso Instalación Pabellón Macarena Aguilar</b>	
4.1	Celebración Ferias, Exposiciones, etc	100 €/día
4.2	Celebración Espectáculos Lúdico y Festivos	300 €/día
	<b>5.- Cesión Uso Pabellón Matías Gómez</b>	
5.1	Celebración Ferias, Exposiciones, etc	75,00 €/día
5.2	Celebración Espectáculos Lúdico y Festivos	250,00 €/día
	<b>6.- Cesión Uso Plaza Toros</b>	
6.1	Celebración Espectáculos Lúdico y Festivos	300,00 €/día

#### **Epígrafe IV.- Instalaciones de Formación, Promoción y Desarrollo Local.-**

Se establecen las siguientes tarifas en función de la tipología, capacidad del espacio y tiempo.

<b>Epígrafe IV.- Instalaciones de Formación, Promoción y Desarrollo Local.-</b>		
<b>TARIFAS</b>		
	<b>1.- Instalaciones Vivero Empresas y Centro Formación.-</b>	
1.1	Aulas Formación 25 usuarios	15,00 /día
1.2	Aulas Formación hasta 45 usuarios	25,00/día
	<b>2.- Centro de Educación de Adultos.-</b>	
2.1	Aulas Formación 25 usuarios	15,00 €/día
2.2	Aulas Formación hasta 45 usuarios	25,00 €/día

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en un periódico de mayor difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **NÚM.- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENTREGA DE PARCELAS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO, A PROMOCIONES CLAVERO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, S.L. Y A JUANA GONZÁLEZ DE LA TORRE.**

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de urbanismo, quien explica la propuesta del acuerdo que se pretende adoptar.

Tras la intervención de ambos grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, se sometió a votación, **quedando aprobado por mayoría absoluta**, 10 votos a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, el siguiente:

**"Visto** que con fecha 30 de julio de 2009 se otorgaron escrituras en Bolaños de Calatrava, ante el Notario D. Luis Fernández-Bravo Francés, con números 912 y 914 de su protocolo, en virtud de las cuales, se estipulaba lo siguiente:

- Por un lado que, Juana González de la Torre cedía de manera irrevocable al Ayuntamiento de Bolaños la siguiente parcela, destinada a la construcción del Centro de Salud:
  - Finca con referencia catastral 2977030VJ4027N0001PG de 1.221,66 m2 de suelo urbanizable y 1.184,34 m2 de suelo rústico, valorada en

480.000 euros, por la que el Ayuntamiento, en virtud del tal entrega, se obligaba a ceder el aprovechamiento urbanístico equivalente a 2.296 m<sup>2</sup> de suelo con máximo de 2.755 m<sup>2</sup> edificables, a materializar en los sectores SUB-2 y SUB-3, delimitados en el documento de aprobación inicial del POM DE 2008.

- Por otro lado que, la mercantil Promociones Clavero Fernández de Córdoba S.L cedía de manera irrevocable al Ayuntamiento de Bolaños la siguiente parcela, destinada a la construcción del Centro de Salud:
  - Finca con referencia catastral 2977005VJ4027N0001RG, de 3.000 m<sup>2</sup>, más la parte de calle de nueva apertura de la finca matriz de la cual se segregaron esos 3.000 m<sup>2</sup> anteriores, valorada en 627.100 euros, por la que el Ayuntamiento, en virtud de tal entrega se obligaba a ceder el aprovechamiento urbanístico equivalente a 3.000 m<sup>2</sup> de suelo con máximo de 3.600 m<sup>2</sup> edificables, a materializar en los sectores SUB-2 y SUB-3, delimitados en el documento de aprobación inicial del POM DE 2008.

En ambos casos, la obligación de entrega de suelo por parte del Ayuntamiento, nacía en el plazo de tres años desde la presentación en forma, por parte de la sociedad cedente, del PAU que desarrollase los sectores mencionados, y estableciendo una serie de obligaciones subsidiarias para el caso de devenir imposible el cumplimiento de la obligación principal.

**Visto** que según el informe técnico municipal, los Sectores SUB-2 y SUB-3 del documento de aprobación inicial del POM, se corresponden en la actualidad con el API RJUB-3 (anterior SUB-2) y con el Sector Urbanizable 1 Los Gálvez (anterior SUB-3).

**Visto** que hasta la fecha sólo ha sido presentado y ejecutado el PAU correspondiente al API RJUB-3, pero no así el correspondiente al Sector Urbanizable 1 Los Gálvez.

**Visto** que del API RJUB-3 se han obtenido del aprovechamiento lucrativo con destino al patrimonio público del suelo las siguientes fincas:

- Finca P.3.1.13, que se corresponde con la finca 07.0004 del Catálogo de Patrimonio Público del Suelo, valorada en 40.294,26 €.
- Finca P.4.2.13, que se corresponde con la finca 07.0005 del Catálogo de Patrimonio Público del Suelo, valorada en 189.449,51 €.
- Fincas P.6.17 a P.6.19 .13, que se corresponden con la finca 07.0006 del Catálogo de Patrimonio Público del Suelo, valoradas en 135.102.64 €.
- Fincas P.7.5 a P.7.7, que se corresponden con la finca 07.0007 del Catálogo de Patrimonio Público del Suelo, valoradas en 122.786,23 €.

**Visto** que con fecha 20 de junio de 2017, se presenta escrito con NRE 3830 por Juana González de la Torre y por Antonio Aranda Ruedas, en representación de la mercantil Promociones Clavero Fernández de Córdoba S.L., solicitando:

- Por un lado, la entrega de las parcelas referenciadas en el antecedente anterior.
- Por otro lado, la entrega de suelo en otros sectores en los que el Ayuntamiento de Bolaños tenga adjudicaciones patrimoniales y, en caso de que no fuera suficiente para compensar la totalidad de la superficie debida, que se les entregue en dinero el resto de la contraprestación.

**Visto** que según informe del arquitecto municipal, se puede proceder a materializar 1.973,94 m<sup>2</sup>s del total de los 5.296 m<sup>2</sup> de suelo pendientes de materializar, según el siguiente cuadro:

PROPIETARIOS	FINCA APORTADA	RESERVA DE APROVECHAMIENTO SEGÚN CONTRATO		% PARTICIPACION	RESERVA DE APROVECHAMIENTO PRIVATIVO EN EL API- RJUB-3	
		SUPERFICIES en m <sup>2</sup> s	VALORACION en Euros		SUPERFICIES en m <sup>2</sup> s	VALORACION en Euros
Promociones Calvero Fernández de Córdoba S.L.	Finca 1	3.000,00	627.100,00 €	56,65%	1.118,17	276.209,95 €
D <sup>a</sup> . Juana González de la Torre.	Finca 2	2.296,00	480.000,00 €	43,35%	855,77	211.392,69 €
<b>TOTALES</b>		<b>5.296,00</b>	<b>1.107.100,00 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.973,94</b>	<b>487.602,64 €</b>
		209,04€/m <sup>2</sup> s			247,02€/m <sup>2</sup> s	

**Considerando** que la obligación del Ayuntamiento consistente en la entrega del aprovechamiento urbanístico deriva de la celebración de un **contrato privado** entre éste y los solicitantes, contrato que fue elevado a escritura pública con fecha 30 de julio de 2009.

En este sentido, de conformidad con la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, los contratos privados **se rigen, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado**, por lo que tendremos que acudir a las normas establecidas en el **Código Civil**, aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1889.

**Considerando** que una vez examinado el presente contrato, para este Ayuntamiento se establece una **obligación sujeta a plazo**, toda vez que se pacta una obligación de entrega de suelo por parte del Ayuntamiento, que nacerá en el plazo de tres años desde la presentación en forma, por parte de la sociedad cedente, del PAU que desarrolle los sectores mencionados y estableciendo una serie de obligaciones subsidiarias para el caso de devenir imposible el cumplimiento de la obligación principal.

Para este tipo de obligaciones, esto es, una obligación sujeta a plazo, el artículo 1125 del C.C establece lo siguiente:

*“Las obligaciones para cuyo cumplimiento se haya señalado un día cierto, sólo serán exigibles cuando el día llegue.*

*Entiéndase por día cierto aquel que necesariamente ha de venir, aunque se ignore cuándo.*

*Si la incertidumbre consiste en si ha de llegar o no el día, la obligación es condicional, y se regirá por las reglas de la sección precedente.”*

El cumplimiento de la obligación de dar por parte del Ayuntamiento depende de la condición de que la sociedad cedente (Promociones Clavero Fernández de Córdoba S.L.) presente en forma el PAU que desarrolle los sectores SUB-2 y SUB-3 (actualmente, API RJUB-3 y Sector Urbanizable 1 Los Gálvez) y transcurra el plazo máximo de tres años desde tal presentación.

**Considerando** que el cumplimiento de la obligación por parte del Ayuntamiento depende del cumplimiento de una obligación condicional por parte de la sociedad cedente. En este sentido, en cuanto a las obligaciones condicionales, el C.C dispone lo siguiente:



Artículo 1113 del CC : *Será exigible desde luego toda obligación cuyo cumplimiento no dependa de un suceso futuro o incierto, o de un suceso pasado, que los interesados ignoren.*

El cumplimiento de la obligación del Ayuntamiento depende de la presentación en forma del PAU por los solicitantes.

Artículo 1114 : *En las obligaciones condicionales la adquisición de los derechos, así como la resolución o pérdida de los ya adquiridos, dependerán del acontecimiento que constituya la condición.*

El cumplimiento de la condición de presentación en forma del PAU y el transcurso máximo de tres años es lo que permite el nacimiento del derecho a la entrega de los terrenos)

Artículo 1115 : *Cuando el cumplimiento de la condición dependa de la exclusiva voluntad del deudor, la obligación condicional será nula. Si dependiere de la suerte o de la voluntad de un tercero, la obligación surtirá todos sus efectos con arreglo a las disposiciones de este Código.*

El cumplimiento de la condición, no depende del Ayuntamiento, sino de la voluntad de la sociedad cedente.

Artículo 1116: *Las condiciones imposibles, las contrarias a las buenas costumbres y las prohibidas por la ley anularán la obligación que de ellas dependa.*

El cumplimiento de la condición no tiene un contenido imposible.

Artículo 1117 : *La condición de que ocurra algún suceso en un tiempo determinado extinguirá la obligación desde que pasare el tiempo o fuere ya indudable que el acontecimiento no tendrá lugar.*

No se ha establecido un plazo determinado para exigir el cumplimiento de la condición de presentación del PAU por parte de la sociedad cedente, sino sólo el plazo de tres años desde que se cumpla tal condición para que el Ayuntamiento pueda cumplir con su obligación principal de entregar los terrenos.

**Considerando** que hasta la fecha, la sociedad cedente sólo ha cumplido una parte de sus obligaciones condicionales, esto es, ha presentado en forma el PAU correspondiente al Sector SUBB-2 (hoy API-RJUB-3) que hace nacer la obligación del Ayuntamiento de cumplir dentro de un plazo de 3 años con una parte de su obligación principal, esto es, la entrega de terrenos procedentes de ese sector, pero no ha cumplido con la obligación condicional de presentar en forma en PAU del Sector SUB-3 ( hoy Sector 1 Los Gálvez), por lo que no ha nacido aún la obligación del Ayuntamiento para cumplir con la totalidad de su obligación principal.

**Considerando** que en cuanto a la **extinción de las obligaciones**, el artículo 1.156 del CC establece como una de sus formas el pago o cumplimiento de la obligación.

En este caso en cuestión, el cumplimiento de la obligación consiste en entregar el aprovechamiento urbanístico, para lo que el artículo 1.160 del C.C exige que se tenga la **libre disposición de la cosa debida y capacidad para enajenarla**.

Actualmente las parcelas están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento y están libres de cargas.

Por su parte el artículo 1.162 del C.C dispone que **el pago deberá hacerse a la persona en cuyo favor estuviere constituida la obligación**, o a otra autorizada para recibirla en su nombre, esto es, deberá hacerse la entrega a favor de Juana González de la Torre y de Antonio Aranda Ruedas, en representación de la mercantil Promociones Clavero Fernández de Córdoba S.L.

Por último, como la entrega de los terrenos procede del patrimonio público del suelo constituido a favor de este Ayuntamiento, señalar que el destino de los mismos, se ha materializado en un uso de interés social, tal cual es la construcción del centro de salud como equipamiento colectivo, por tanto una vez materializado el destino que justificó la inclusión del bien en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, se procederá a su baja en el mismo.

Vista la necesidad de someter a aprobación plenaria la entrega de parcelas del patrimonio público del suelo, se formula la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se proceda a materializar 1.973,94 m2s de los 5.296 m2s de las reservas de aprovechamiento, conforme a la petición formulada y tal como se informa por el Arquitecto municipal, a los dos propietarios que cedieron los terrenos conforme al contrato referido, en los porcentajes de la siguiente tabla:

PROPIETARIOS	FINCA APORTADA	RESERVA DE APROVECHAMIENTO SEGÚN CONTRATO		% PARTICIPACION	RESERVA DE APROVECHAMIENTO PRIVATIVO EN EL API- RJUB-3	
		SUPERFICIES en m2s	VALORACION en Euros		SUPERFICIES en m2s	VALORACION en Euros
Promociones Calvero Fernández de Córdoba S.L.	Finca 1	3.000,00	627.100,00 €	56,65%	1.118,17	276.209,95 €
Dª. Juana González de la Torre.	Finca 2	2.296,00	480.000,00 €	43,35%	855,77	211.392,69 €
TOTALES		5.296,00	1.107.100,00 €	100,00%	1.973,94	487.602,64 €
		209,04€/m2s			247,02€/m2s	

Quedando por materializar el resto de la reserva del aprovechamiento cuando se desarrolle el sector urbanizable Sector 1- Los Gálvez del POM, que equivale a 3.322,06 m2s.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan y plazos de interposición de los mismos.

**TERCERO:** Dese copia del presente acuerdo a los servicios urbanísticos de este Ayuntamiento y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

**NUM.-9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EJERCICIO DE ACCIÓN JUDICIAL CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2016, ADOPTADO POR EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**

El Sr. Alcalde explica el posicionamiento divergente entre la presidencia del Consorcio y parte de los representantes de los pueblos integrantes del mismo, por la existencia, a su juicio, de ciertas irregularidades, habiéndose solicitado la retirada de la Cuenta General de 2016 por entender que pueda tener indicios de nulidad, procediendo a dar lectura de la propuesta que se pretende adoptar.

Tras la intervención de ambos grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, e incorporándose a la sala, antes de la votación, la Sra. concejala Gema Porrero, se sometió a votación, **quedando aprobado por mayoría absoluta**, 11 votos a favor del grupo municipal del partido popular y 5 votos en contra del grupo municipal del partido socialista, por entender que es una denuncia con un contenido político, y desconocer las causas que motivan la denuncia con dinero público del Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

**"VISTO** el acuerdo adoptado por la Asamblea del Consorcio para el servicio contra incendios de Ciudad Real (SCIS) con fecha 13 de septiembre de 2017, de aprobación de la Cuenta General del año 2016.

**CONSIDERANDO** que las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

**CONSIDERANDO** que la materia sobre la que se acuerda recurrir es competencia del Pleno, conforme lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a la cláusula ínsita en el artículo 22. 1 j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, se formula la adopción del siguiente acuerdo para su aprobación, en su caso, por el Pleno de este Ayuntamiento:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ejercitar acción judicial mediante demanda contenciosa-administrativa frente al acuerdo adoptado por la Asamblea del Consorcio para el servicio contra incendios de Ciudad Real (SCIS), con fecha 13 de septiembre de 2017, de aprobación de la Cuenta General para 2016.

**SEGUNDO.-** Conferir poderes para pleito a las siguientes personas:

- Procuradores: Manuel Serna Espinosa y Sonsoles Jiménez Roldan, procuradores de Albacete.
- Letrado: Bernabé Moreno Pizarro, abogado del Ilmo. Colegio de Abogados de Ciudad Real."

**NÚM.- 10.- APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA, SOLICITANDO A LA JCCM LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN PARA 2018, DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE DAIMIEL CM-4117.**

El Sr. Alcalde explica el contenido de la siguiente propuesta:

**"Antecedentes**

El pasado 20 de noviembre de 2015 tuvimos ocasión de entregar a la Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Ciudad Real, solicitud de actuación urgente en la travesía de la carretera de Daimiel CM-4117, relacionada con dos necesidades:

1. Necesidad de rehabilitar el firme de la travesía de esta carretera en Bolaños debido al mal estado en el que se encuentra en la mayor parte de su extensión, haciendo necesario de manera urgente una actuación de repavimentación del mismo.
2. Realizar una actuación conducente a la ordenación del tráfico para conseguir la adecuada seguridad en el entorno de la entrada del nuevo centro de salud abierto a principios del año 2015, ya que desde entonces son numerosas las personas que se desplazan al mismo haciendo uso de vehículos lo que supone un incremento importante del riesgo al acceder desde las calles colindantes al mismo a la travesía de la carretera CM- 4117, ejecutando una rotonda reguladora del tráfico, boceto de proyecto necesario que fue entregada a la delegada de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Ciudad Real.
3. En el Pleno del pasado 7 de Noviembre de 2016 ya solicitamos esta misma petición en previsión de la conformación de los presupuestos generales de la JCCM para 2017.
4. El 7 de Diciembre de 2016 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Director General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la JCCM, D. David Merino Rueda, en la que en resumen nos indicaba que no se contemplaba para el ejercicio 2017 incluir partidas específicas para el acondicionamiento de travesías y que, en todo caso daba instrucciones al servicio de carreteras para que acudieran a arreglar los desperfectos que pueda presentar ese tramo de carretera, cosa que como es evidente y notorio no se ha hecho pues presenta un estado cada vez más lamentable. (Escrito anexo I)
5. El grupo del Partido Popular en las Cortes de Castilla la Mancha presentó una enmienda para este fin, a instancias de esta Alcaldía, teniendo en cuenta que, como se preveía, el Gobierno regional de Emiliano García Page no incluyó partida alguna para el arreglo de esta travesía.
6. Después de no ser aprobados en un primer intento los presupuestos de la JCCM en 2017 el Gobierno Regional volvió a tramitar la aprobación de los presupuestos de 2017, hecho que ha sucedido el pasado mes de agosto y en los que nuevamente solicitamos la inclusión de una partida presupuestaria para este fin, algo que no fue atendido y nuevamente se presentó una enmienda por parte del Grupo regional en las Cortes de CLM del PP para este fin, enmienda que fue también nuevamente rechazada.
7. De ahí que volvemos a reiterar la petición tras el continuo y avanzado estado de depreciación que ya presenta esta travesía y el riesgo que esto ya supone de manera evidente para la seguridad vial.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y en aras a conseguir la adecuada seguridad en la circulación de personas y vehículos afectados que hacen uso de la misma se presenta la siguiente

#### **PROPUESTA:**

- 1. INSTAR NUEVAMENTE AL GOBIERNO REGIONAL A LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN PARA 2018, DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE DAIMIEL CM-4117, AL MENOS EN SU PASO POR BOLAÑOS.**
- 2. TRASLADAR ESTA PROPUESTA AL GOBIERNO REGIONAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS SOLICITADOS.”**

Abierto el debate, tras la intervención de ambos grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobada por unanimidad.**

#### **NÚM.- 11.- APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA, SOLICITANDO A LA JCCM LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN PARA 2018, DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DE LA REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DEL MONTE.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta:

#### **“Antecedentes**

Teniendo en cuenta la antigüedad del Colegio Público Virgen del Monte, colegio que fue construido en los años 60 para ser utilizado como instituto de enseñanza secundaria, y transcurrido casi 50 años desde su puesta en funcionamiento, este centro, que hoy es utilizado como colegio de enseñanza primaria, presenta ya un avanzado grado de deterioro, que ha requerido continuas reformas que no dan satisfacción a los problemas que ya presenta en muchas de sus instalaciones, haciendo necesario ya una actuación integral de reforma.

Este proyecto de reforma integral del centro está ya hecho por parte de los servicios técnicos de la dirección provincial de educación desde hace años y el compromiso de su ejecución asumido. Esa reforma se planificó en dos fases, una primera consistente en la construcción de un nuevo aula de infantil y comedor escolar, fase que se inició en la legislatura 2007/11 y que se concluyó en la 2011/15 y una segunda fase que afrontaría la reforma integral del edificio existente donde se imparten las clases a los alumnos de educación primaria hasta sexto curso.

En el Pleno del pasado 7 de Noviembre de 2016 ya solicitamos esta misma petición, trasladada al presidente de la JCCM, Emiliano García Page, en previsión de la conformación de los presupuestos generales de la JCCM para 2017.

El grupo del Partido Popular en las Cortes de Castilla la Mancha presentó una enmienda para este fin, a instancias de esta Alcaldía, teniendo en cuenta que, como se preveía, el Gobierno regional de Emiliano García Page no incluyó partida alguna para la reforma de este colegio.

Después de no ser aprobados en un primer intento los presupuestos de la JCCM en 2017 el Gobierno Regional volvió a tramitar la aprobación de los presupuestos de

2017, hecho que ha sucedido el pasado mes de agosto y en los que nuevamente solicitamos la inclusión de una partida presupuestaria para este fin, algo que no fue atendido y nuevamente se presentó una enmienda por parte del Grupo regional en las Cortes de CLM del PP para este fin, enmienda que fue nuevamente rechazada.

Este verano, incluso, el Ayuntamiento ha tenido que invertir una cantidad económica importante en la nueva instalación de la canalización eléctrica de una de las alas de este centro debido a su avanzado estado de depreciación y precariedad, ante el inminente riesgo potencial para usuarios del centro, lo que motivó incluso que los propios servicios técnicos municipales desaconsejaran la utilización del inmueble mientras no se solucionase esta circunstancia. Esta inversión esperamos que sea asumida por la propia Consejería de Educación, tal y como parece que se han comprometido verbalmente. Esta precaria situación de la instalación eléctrica una de las alas del centro es común a la otra, que habrá necesariamente que afrontar también su sustitución de una manera inminente.

Este ejemplo evidencia, de forma clara, de que no se trata de una demanda injustificada sino todo lo contrario y que después de numerosas peticiones, tramitadas de la forma adecuada y de muy diversas maneras es ya de justicia el que se responda de una manera positiva a este planteamiento de la comunidad escolar del municipio y particularmente de la afectada por este colegio, y del propio Ayuntamiento. Por todo ello, después de todo este tiempo transcurrido sin respuesta positiva, se propone aprobar la siguiente:

#### **PROPUESTA:**

**1.- INSTAR NUEVAMENTE AL GOBIERNO REGIONAL A LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION PARA 2018, DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DE LA REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DEL MONTE SEGÚN LOS COMPROMISOS YA ADQUIRIDOS**

**2.- TRASLADAR ESTA PROPUESTA AL GOBIERNO REGIONAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS SOLICITADOS."**

Abierto el debate, tras la intervención de ambos grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobada por unanimidad.**

**NÚM.- 12.- APROBACIÓN PROPUESTA ALCALDÍA, SOLICITANDO A LA JCCM LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN PARA 2018, DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE UN HELIPUERTO SEGÚN CONVENIO FIRMADO CON ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la siguiente propuesta:

#### **"Antecedentes**

1. El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y el Servicio de Salud de Castilla la Mancha (SESCAM) firmaron el 5 de enero de 2007 un convenio de colaboración para la implementación en el término municipal de Bolaños de Calatrava de una helisuperficie de transporte sanitario aéreo.
2. Son por desgracia diferentes las ocasiones en las que ha sido necesaria la evacuación de algún herido o personas con situación de emergencia sanitaria y

- en las que las aeronaves han tenido que proceder al aterrizaje en los lugares previamente dispuestos o no (campo de fútbol, explanadas libres, etc.)
3. Desde hace casi dos años está disponible ya a favor del Ayuntamiento de Bolaños una parcela que constituye una dotación patrimonial aledaña al centro de salud inaugurado y puesto en funcionamiento a principios del año 2015, procedente de una actuación urbanizadora ejecutada en el entorno de este centro sanitario.
  4. El pasado 24 de noviembre de 2016 recibimos una nueva carta denegatoria de la JCCM, en este caso del Gerente de Urgencias, Emergencias y Transporte sanitario del SESCAM, D. Antonio Álvarez Rello, indicándonos en resumen que en ese momento no existía presupuesto para ese fin en la propuesta de presupuestos para 2017 y que habría de modificarse la partida, cosa que creía poco posible en ese momento (Anexo escrito SESCAM 25/11/16).
  5. El grupo del Partido Popular en las Cortes de Castilla la Mancha presentó una enmienda para este fin, a instancias de esta Alcaldía, teniendo en cuenta que, como se preveía el Gobierno regional de Emiliano García Page no incluyó partida alguna para el arreglo de esta travesía.
  6. Después de no ser aprobados en un primer intento los presupuestos de la JCCM en 2017 el Gobierno Regional volvió a tramitar la aprobación de los presupuestos de 2017, hecho que ha sucedido el pasado mes de agosto y en los que nuevamente solicitamos la inclusión de una partida presupuestaria para este fin, algo que no fue atendido y nuevamente se presentó una enmienda por parte del Grupo regional en las Cortes de CLM del PP para este fin, enmienda que fue nuevamente rechazada.
  7. Existe ya una gran preocupación entre vecinos de Bolaños y profesionales sanitarios del servicio de urgencias y emergencias del transporte sanitario para que se dote por fin de un espacio adecuado para el aterrizaje de helicópteros de emergencia y la parcela está plenamente disponible frente al Centro de Salud, como es sabido por todos, para garantizar una adecuada atención en situaciones de emergencia sanitaria en nuestra población y evitar así también pérdidas de tiempo que pueden ser vitales para **salvar vidas humanas**.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y en aras a que esta helisuperficie pueda ser utilizada por los medios de transporte sanitario aéreos con los que cuenta el SESCAM, propios, concertados o convenidos, se presenta la siguiente

#### **PROPUESTA:**

- 1. INSTAR NUEVAMENTE AL GOBIERNO REGIONAL A LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION PARA 2018, DE CRÉDITO PARA LA EJECUCIÓN DE UN HELIPUERTO SEGÚN CONVENIO FIRMADO CON ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE EVITE PERDIDAS DE TIEMPO VITALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.**
- 2. TRASLADAR ESTA PROPUESTA AL GOBIERNO REGIONAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS SOLICITADOS."**

Abierto el debate, tras la intervención de ambos grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobada por unanimidad**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.